

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Agosto de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 117/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que esta Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 29/VIII/90, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.319

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con ----- el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el Convenio obrante en el expediente N° 2416-6487/84 y referido a la ampliación de la red colectora de cloacas, hasta su empalme con la red interna del Barrio FONAVI en esta Ciudad, por el cual dicho Instituto toma a su cargo el pago de materiales y el Municipio aportará la mano de obra y dirección de la obra, con la sola modificación, que en la cláusula quinta del mismo, en lugar de un 10% (diez por ciento) deberá consignar 100% (cien por ciento).-

ARTICULO 2°.- De forma".-----

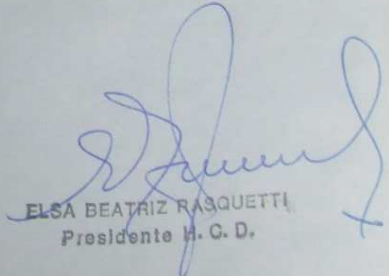
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-